

vecindad, dirigido al Sr. Subdelegado principal de Fomento de la provincia, solicitando orden, para que esta Corporación le pague la suma de ciento y veinte r. v., que se le está adeudando por la conducción de un pliego á la villa de Mula, y vereda general á los diputados de esta jurisdicción, con lo demás que expone; y el decreto marginal previene informe este Ayuntamiento; y en su inteligencia Acordó pasar á informe de los Sres. D. Pedro María Chico de Guzman, Regidor, y D. Juan Caro Morales, Diputado del comun, para que oyendo previamente á la Contaduría titular, y certificando ésta el estado miserable que tienen los Propios, el abandono en que por él se encuentran los niños expósitos, que perecen de hambre y desnudez, no menos en el que están constituidos los empleados en Propios, que prestan un trabajo diario, sin recibir años hace el premio de sus fatigas, informen con suficiencia á datos lo que se les ofrezca y parezca, á fin de poder manifestar á la Subdelegación de Fomento la necesidad de arbitrar medios para levantar estas cargas preferentes en todos conceptos á la de que trata en su oficio de veinte y cinco del corriente —

D. Fran^c. Carrasco solicitando reposición en la plaza de Cirujano titular.

Se ha visto en este Ayuntamiento un memorial de D. Fran^c. Carrasco, de esta vecindad, y profesor de Cirugia, solicitando, por las razones que expone, se le restituya á la plaza titular de esta facultad; y en su inteligencia Acordó que habiendo sido un verdadero despojo el que sufrió con la separación de su plaza de Cirujano titular, y que las aparentes causas, en que pudo fundarse en la época de desorden y arbitrariedad en que tuvo lugar, hablan ahora en favor de su justa reposición, tanto mas, cuanto que el que ocupa su plaza tiene otro sueldo por el Estado, y no puede recibir dos, ni tampoco hubiera obtenido á ella, si no hubiese mediado el citado despojo: se le reponga en ella, consultándolo previamente con la Subdelegación de Fomento de esta provincia, acompañando su solicitud —

Pablo García Cantero sobre reposición en la plaza de portero.

Viose en este Ayuntamiento un memorial de Pablo García Cantero, de esta vecindad, en solicitud de que se le reponga en la plaza de portero mas antiguo de esta Corporación, mediante las razones que expone; y en su inteligencia Acordó que se le reponga en el destino de portero primero de este Ayuntamiento, que por tantos años desempeñó con celo y providad, en consideración á sus servicios y á la forzada renuncia, que por evitar los males que la época de desorden, en que la hizo, le hubieran proporcionado; cuya reposición es tanto mas justa, cuanto que el que ocupa la plaza de segundo portero por resultados de la separación del Cantero no hubiera obtenido á ella, si no hubiese precedido la misma, y cuanto que el ultimo disfruta otro sueldo como militar retirado, y no poder cobrar dos; mas que antes de efectuar dha. reposición se consulte á la Subdelegación de Fomento para la aprobación que es consiguiente de su equidad y justicia; á cuyos fin se acompañe la solicitud del interesado —

